



Reformas culturales y educativas en Venezuela en el Siglo XXI

Cultural and educational reforms in Venezuela in the 21st century

Fecha de recepción: abril, 04 de 2020

Fecha de aceptación: junio, 19 de 2020

Olivia del Carmen Terán*

Resumen

El contexto histórico y social que ha ocurrido en Venezuela durante los últimos 20 años, ha generado un salto importante en las transformaciones y cambios de la sociedad, la cual ha impulsado al Estado a adecuar el estamento que rige legalmente al país. Este ensayo tiene como propósito abordar el contexto jurídico, que ha permitido el proceso de investigación, sobre la reforma, las modificaciones e incorporaciones de categorías de interés, adecuadas en función de los preceptos contenidos en la Constitución de la República Bolivariana, la Ley Orgánica de Cultura, Ley Orgánica de Educación y los planes de la nación; permitiendo argumentar, la supremacía que se ha otorgado a la cultura, categorizada como una dimensión más de desarrollo, aunado a su contribución en el renacer de nuevos valores y principios, favorables en la generación de una conciencia descolonizada y liberadora para la transformación social del país.

Palabras claves: descolonización, independencia nacional, política cultural y educativa, soberanía nacional, transformación social.

Abstract

The historical and social context that has occurred in Venezuela during the last 20 years, has generated an important leap in the transformations and changes of society, which has prompted the state to adapt the establishment that legally governs the country. The purpose of this essay is to address the legal context, which has allowed the research process, on the reform, modifications and incorporation of categories of interest, appropriate according to the precepts contained in the Constitution of the Republic Bolivarian, the Organic Law of Culture, Organic Law of Education and the plans of the nation; allowing to argue, the supremacy that has been granted to culture, categorized as another dimension of development, coupled with its contribution in the rebirth of new values and principles, favorable in the generation of a decolonized and liberating consciousness for the social transformation of the country.

Key words: decolonization, national independence, cultural and educational policy, national sovereignty, and social transformation.

Introducción

La dinámica socio económica que prevaleció en Venezuela a finales del siglo XX, ejerció una influencia significativa sobre las subsiguientes políticas públicas y por ende, la significación en las políticas culturales como herramienta que se ha venido implementando en la sociedad,

* Magister en Gerencia Pública. Coordinadora General de Programas Secretaria de Cultura Barinas – Venezuela, correo: oltera.53@gmail.com

en procura de un mejor bienestar, mejores condiciones de vida y una mejor condición humana; sobradas razones por cuanto el resultado de los indicadores económicos y sociales no han sido los más alentadores al incrementarse altos índices de pobreza y desigualdades sociales. Por tal motivo, debe iniciarse un proceso de resignificación de las políticas culturales que favorezca el desarrollo de la geopolítica nacional en su contexto histórico y social.

Con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en el año 2002, se inicia en las políticas culturales, un proceso de cambio significativo, al considerar la cultura una dimensión tan importante como el desarrollo económico, social y ambiental. En la actualidad, representa una categoría respaldada a nivel internacional y a nivel nacional, contemplada en los planes de la Nación con carácter de integralidad y transversabilidad a las dimensiones que contribuyen con el desarrollo de un país: dimensión social, económica, política, espacial, ambiental y cultural.

Desde esta óptica, el propósito está orientado al conocimiento y profundidad de las reformas culturales y su incidencia en la transformación educativa y social de la sociedad, a partir del año 1999 hasta la actualidad. Por ende, se han realizado las respectivas, consultas a libros electrónicos, artículos, revistas y revisiones a las leyes y Planes de la Nación, facilitando tener una visión conjunta, sobre la evolución de las políticas y a su vez las posturas y enfoques teóricos citados. Este ensayo se sustentada en el diseño bibliográfico de tipo documental, utilizando un método descriptivo y argumentativo, para caracterizar la realidad manifiesta en el contexto histórico.

Se inicia entonces, el desarrollo y las consideraciones teóricas, con el estudio de los contenidos y categorías definidas, partiendo desde la conceptualización de las políticas culturales, seguido del marco teórico sustentado por los autores referenciales, a fin de abordar las disímiles y similares posturas, que a bien pueden aportar cada referente a la actual investigación para así dejar plasmado el aporte del investigador y las conclusiones resultantes de todo el proceso de la investigación realizada.

Desde la perspectiva internacional, se han configurado la incorporación de nuevas estrategias prioritarias, para generar un cambio en la sociedad. Por ello, la referencia en conceptualizar las políticas culturales, de acuerdo a la visión de diversos autores y organismos internacionales, en primer término es la Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2005: 224), pues conceptualiza a las políticas culturales de la siguiente manera:

Las políticas y medidas relativas a la cultura, ya sean estas locales, nacionales, regionales o internacionales que están centradas en la cultura y cuya finalidad es ejercer un efecto directo en las expresiones culturales de las personas, grupos o sociedades, en particular la creación, producción, difusión, distribución de las actividades, bienes y servicios culturales y el acceso a ellos.

La visión que engloba las acciones y programas a seguir por parte de las Naciones Unidas se orienta al reconocimiento de la cultura como una dimensión necesaria para concebir el desarrollo de la sociedad, considerando la primacía de las expresiones y productos culturales y sus procesos, que trae consigo las diversas manifestaciones, hasta llegar al uso y disfrute de los bienes y servicios culturales. Los procesos llevan implícito desde la creación, la producción, la difusión y la distribución, garantizando el derecho de poder tener acceso a la cultura y el reconocimiento de las expresiones culturales que puedan desarrollarse en la sociedad.

El éxito en el desarrollo de estos procesos, implica contar con los medios, los espacios y los recursos, que se requieren para impulsar las políticas culturales hacia un desarrollo sostenible en articulación con los entes públicos, privados y la sociedad civil, a fin de garantizar la protección de la diversidad cultural existente y el desarrollo de la creatividad artística cultural. Es un gran desafío para muchos países fortalecer la cultura, como una dimensión necesaria en el desarrollo de una sociedad; de manera que, las políticas deben direccionarse tomando en cuenta el reconocimiento de la identidad, el desarrollo humano en función del desarrollo sostenible, la preservación de la diversidad cultural y la participación civil, para mitigar las desigualdades existentes.

En función de estas consideraciones, las políticas culturales se han convertido en una gran herramienta de desarrollo e integración entre los países Europa y América Latina. En muchos países llamados subdesarrollados, se han implementado modelos consumistas, donde las políticas culturales, han favorecido un proceso que ha desgastado la identidad, los valores y principios; las cuales, se han venido incrementando con más fuerza, paralelamente al desarrollo tecnológico.

Esta tendencia en la adopción de modelos occidentales, trae consigo la urgente necesidad de reafirmar un nuevo modelo de gobernanza y gestión institucional, un diseño novedoso y auténtico en la implementación de políticas, sobre la base de la identidad nacional, la diversidad cultural, el desarrollo sostenible y la participación ciudadana con una visión holística de desarrollo desde lo social, económico y ambiental.

Una verdadera conjugación de estos factores, aunado a una adecuada supervisión y control de las políticas culturales, respondería a muchas interrogantes planteadas, por cuanto los

resultados obtenidos hasta hoy en Venezuela, no han sido los más alentadores, pese a las bondades de este sector en el desarrollo de un país.

De acuerdo a la Coordinación Educativa y Cultural de Centro América (CECC, 2011: 1), las políticas culturales son necesarias para planificar y ejecutar procesos, locales, nacionales y regionales, entendiéndose como “programas y acciones emprendidas por la administración pública, como por el sector privado o la sociedad civil que son quienes estructuran de manera coherente y eficaz el sector cultural para satisfacer las necesidades y derechos culturales de la población”. Las acciones están orientadas a impulsar procesos de desarrollo e integración regional para contribuir con la prosecución de los objetivos del desarrollo sostenible desde una visión de integración y cooperación entre países.

La acción cultural, fundamentada a través del apoyo de organismos internacionales, favorecen la ejecución de las políticas y la necesaria articulación desde los diferentes entes internacionales: la Integración Centro Americana (CICC), la Organización de los Países Iberoamericanos (OEI) y el Ministerio de Cultura en Venezuela, se sustentan en los principios rectores que fundamentan la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Por lo tanto, esta integración debe considerarse de carácter permanente, de interacción continua y de cooperación internacional, por ser las políticas culturales, base del desarrollo y dimensión fundamental para abordar los ejes transversales en el desarrollo de una sociedad.

Por consiguiente, deben estar definidas de tal forma, que los procesos medulares se implementen y ejecuten adecuadamente, mejorando la capacidad en la gestión. No sólo garantiza la capacidad administrativa, sino, además, trasciende hacia una política cultural con transversalidad a lo educativo, articulada con los Planes de la Nación, los Planes Sectoriales y los Planes de Desarrollo Estatal.

Entre otros autores, que definen las políticas culturales se presenta a (Canclini, 2001: 65), el cual la define como un “conjunto de todas aquellas acciones e intenciones por parte del Estado, la comunidad o instituciones tendientes a orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de una sociedad y obtener consenso para la transformación social”. El papel del Estado es fundamental en la ejecución de las políticas culturales, tomando en cuenta la satisfacción de las necesidades en articulación con las instituciones de competencia funcional y la comunidad. El Estado debe impulsar la trascendencia de las políticas, para contribuir con el desarrollo humano, potenciando a través del desarrollo de la cultura las expresiones culturales diversas.

Mención especial, el papel protagónico que debe ejercer la sociedad civil dentro de las acciones, tareas y funciones; estas han de ejecutarse en el marco de un proceso de retroalimentación interna entre el estado, instituciones, fundaciones culturales y sociedad civil, garantes del bienestar y del disfrute de las expresiones culturales. Las diferentes conceptualizaciones sobre políticas culturales expresan categorías diferentes y en algunas similitudes, que, de acuerdo al contexto social e histórico, van apropiándose e interactuando en las líneas estratégicas social y económica que impera en su contexto, propiciando el desarrollo sustentable y la diversidad cultural.

En este sentido, las apreciaciones por parte de los referentes teóricos y las diferentes posturas en el abordaje conceptual, se aprecia básicamente el reconocimiento y la valoración, por parte de entes internacionales, en relación a la significación de las políticas culturales en el desarrollo humano de la sociedad. A la vez, se eleva la supremacía de la cultura, como una dimensión que nos permite resignificar y repensar el papel que durante muchos años ha venido desempeñando, como contribución a la transformación de la sociedad.

En Venezuela, a partir del año 1999, con el establecimiento de la nueva constitución, se inicia un gran cambio en los derechos constitucionales, aunados a las bondades culturales que originaron la incorporación de nuevas estrategias y acciones en beneficio de hacedores y usuarios culturales (escritores, artistas, poetas, músicos, pintores y artesanos) que conforman las áreas y disciplinas culturales.

Este contexto socio político, ejerció una influencia significativa para generar profundas transformaciones; hemos vivido un momento histórico, a partir de la reforma constitucional. En Venezuela, se asentó un nuevo andamiaje político, social y económico que apostaba por la educación y la cultura y de todo un engranaje que rige nuevos escenarios trascendentales, fundamentada en un marco legal con tendencia a favorecer el establecimiento de una nueva visión de las políticas educativas y su transversabilidad con el sector cultural, establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, en adelante).

En este sentido, abordar las políticas culturales implica, además, considerar el estadio de las reformas, por cuanto es necesario responder interrogantes como: ¿Hacia dónde se han dirigido las políticas culturales, han generado un impacto significativo, se han ejecutado los proyectos culturales, cómo se ha distribuido el presupuesto del Estado en los diferentes niveles de gobierno?

A partir de estas interrogantes, la política cultural en Venezuela, ha dejado un gran vacío, si la asociamos a generar un cambio y una transformación social, lleva implícito un hombre

nuevo, una nueva conciencia en función del contexto y realidad actual imperante. Antes de entrar en materia constitucional, cabe destacar, la postura por parte de (Bermúdez- Sánchez, 2009: 10), al señalar: “La hegemonía de la cultura como bellas artes dominó la orientación de las políticas culturales y produjo como resultado una política dirigida al consumo de los bienes por parte de una minoría, lo que generó procesos de exclusión cultural”.

Situación que originó la definición de una política cultural y educativa con carácter inclusivo, de participación popular, una política de masificación de la cultura y de la educación con un enfoque diferente, orientado al fomento de los valores de identidad, con un alentador desenlace de nuevas políticas culturales al incorporar inicialmente, la temática de la interculturalidad y la diversidad cultural.

Desde esta perspectiva, se emprende el estudio de las reformas culturales y los cambios que se han iniciado en su definición, desde los inicios del año 1999, a partir de la promulgación de la nueva CRBV, delinear nuevas categorías culturales y educativas, imbuidas en el contexto político e incluidas en esta carta magna, por lo demás, señalados en los derechos culturales, capítulo VI, específicamente en los articulados 98, 99, 100, 101 y 102; derechos instituidos, como pilar fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática, protagónica y participativa, a fin de asegurar el derecho a la cultura, a la educación, la igualdad, con tendencias a impulsar un cambio significativo en la forma de orientar las políticas culturales y educativas.

En contraste a las debilidades presentadas en la extinta constitución venezolana, la actual se caracteriza por reflejar una política novedosa, humanista, basada en la democratización de la cultura; la cual indica, el derecho al acceso a la cultura y de todas las expresiones culturales llámese teatro, música, danza, literatura y artesanía. Una política que se circunscribe en un estado democrático y social de derecho, que ampara los valores de igualdad, justicia y libertad, además, el reconocimiento de la identidad nacional, el patrimonio y la soberanía nacional. En este sentido, se define en el capítulo VI, los derechos culturales un abanico de articulados, que a manera referencial se citan en el artículo 98:

La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor o de la autora sobre sus obras. El Estado reconocerá y protegerá la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas de acuerdo con las condiciones y excepciones que establezcan la ley y los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia.

Una respuesta a esta situación señalada, lo asume la actual reforma, a fin de garantizar los derechos culturales señalados primeramente en este articulado, al referirse a la libertad de la producción, divulgación, inversión cultural y los derechos de autor. Los procesos en la conceptualización de las políticas culturales, han venido redefiniéndose en función de un nuevo contexto socio político e histórico, que le da relevancia a los derechos del ciudadano, las nuevas categorías y variables han sido consideradas, en función de un Estado que se ha orientado a establecer un sistema de estado socialista y fundamentalmente humanista. Así, el artículo 99 establece:

Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la administración cultural pública en los términos que establezca la ley. El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La Ley establecerá las penas y sanciones para los daños causados a estos bienes.

El Estado asume la cultura, como un derecho fundamental, facilitando los medios, condiciones e instrumentos legales y presupuestarios, así como la autonomía de los entes culturales, a fin de garantizar la autodeterminación, la identidad y la soberanía nacional, a través del fomento de programas planes y proyectos, tendentes a fortalecer la libertad de creación y producción, con la responsabilidad del Estado en garantizar la protección, conservación, restauración de los bienes culturales tangibles e intangibles. Por cuanto, representan los valores de nuestra identidad y son irrenunciables, En este sentido, el Estado promulga la autonomía de la gestión cultural asignando y garantizando lo medios y recursos necesarios para el cumplimiento de la ley. Importante aportación realiza el autor citado, en relación a la responsabilidad del Estado para el desarrollo de los programas y proyectos, (Guzmán, 2016: 34-35) señala:

Es indispensable para la definición de las políticas públicas culturales, a partir de una hipótesis financiera apropiada, que asignen los recursos financieros que movilizarían las acciones concretas en el sector cultural.... Como conclusión tajante una disipación financiera acentuada, poca correspondencia entre la inversión del gasto cultural y los resultados obtenidos hasta la presente.

Menciono esta cita, por cuanto, es un desafío para el sector cultural, contar con una justa distribución de los recursos de manera equitativa, para atender las necesidades que demanda la población, mediante una justa distribución de los recursos presupuestarios y la acción humana en el seguimiento y control de los recursos presupuestarios.

Un aspecto relevante en la reforma cultural, es la asociada a la interculturalidad, al asociarla a una categoría de atención especial, con la necesaria incorporación de los trabajadores culturales y populares, al sistema de seguridad social y el justo reconocimiento de la labor cultural. Esta connotación hacia la cultura, representa un salto sustancial, al resignificar la igualdad en la diversidad cultural.

Muchas veces reconocidos a nivel internacional, al formar parte de programas culturales de Venezuela en el exterior. Este reconocimiento y valoración, señalado en el artículo 100 de la actual constitución, se ha configurado mediante la ejecución de programa de proyección de muchas agrupaciones de música, danza, el teatro en el exterior, generando un valor agregado y un realce a nuestras expresiones culturales. Parte de estos programas, se han ejecutado en convenio con embajadas de Venezuela en el exterior y el Ministerio de la Cultura. Este artículo 100 señala:

Las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas. La ley establecerá incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país, así como la cultura venezolana en el exterior. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras culturales su incorporación al sistema de seguridad social que les permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley.

122

Esta reforma cultural, cuando más novedosa, se ha orientado a valorar la cultura popular, patrimonio de la identidad venezolana y le confiere una significación a los principios y valores de nuestras raíces. Desde estos preceptos, se reconoce la interculturalidad y el principio de la igualdad, basada en la democratización de la cultura, la cual indica el derecho al acceso de todas las expresiones culturales, una política que se circunscribe en un Estado democrático y social de derecho, que ampara los valores de igualdad, justicia y libertad, pero además el reconocimiento de la identidad nacional, el patrimonio y la soberanía nacional.

Por consiguiente, el Estado reconoce la existencia del patrimonio cultural, la identidad nacional, la creación cultural, la preservación, conservación y protección de los recursos culturales y garantiza la promoción y difusión de los valores culturales a través de los medios de comunicación, la cual se estipula en el artículo 101 de la CRBV.

El Estado garantizará la emisión, recepción y circulación de la información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los o las artistas, escritores, escritoras, compositores, compositoras, cineastas, científicos, científicas y demás creadores y creadoras culturales del país. Los medios televisivos

deberán incorporar subtítulos y traducción a la lengua de señas, para las personas con problemas auditivos. La ley establecerá los términos y modalidades de estas obligaciones.

De igual manera, los medios de comunicación son incorporados en la reforma, por desempeñar un papel clave en la difusión y promoción de los valores culturales, justificando la creación de emisoras comunitarias para el cumplimiento en la valoración y la visibilidad del patrimonio cultural tangible e intangible. Las redes sociales, la prensa, la televisión y la radio, constituyen los medios para la transmisión de programas que enaltezcan lo autóctono, lo folclórico, lo tradicional. Esta reforma, constituye un instrumento necesario para impulsar la promoción y difusión de la riqueza cultural existente; pero que, debemos preservar y conservar, tomando en consideración el desarrollo sostenible de las artes y expresiones en los pueblos.

Seguidamente, se ha considerado, después de la constitución, como ley relevante para el estudio de la reforma cultural, la Ley Orgánica de Educación (LOE, en adelante). El principio de la transversalidad que existe entre la cultura y la educación, conlleva a apropiarse de categorías de estudio desarrolladas en la actual ley. En las reformas de las políticas públicas, lo educativo y lo cultural deben mantenerse entrelazadas, vinculantes en todos los procesos de desarrollo educativo. Al introducir nuevos cambios y nuevos escenarios en la definición de categorías de acción, se determina una visión que apunta a la sostenibilidad y a la protección del patrimonio cultural, indicativo de una simbiosis con posturas y concepción diferente en el desarrollo de la educación y su conexión con las prácticas culturales.

123

La LOE, fue aprobada según Gaceta Oficial n° 5929, de fecha 15 de agosto del 2009, en el que se establecen los fines del desarrollo, principios y valores rectores humanistas para la transformación social. La base del desarrollo de un país, se encuentra en manos de la educación y de la cultura, por lo tanto, es mayor la vinculación y el grado de compenetración que ambos sectores deben articular y engranar conjuntamente en la implementación de acciones orientadas al desarrollo de políticas públicas culturales y educativas.

Al hacer referencia a la reforma en materia educativa, el artículo 3 de la LOE, señala los principios que rigen la educación sustentada en la democracia participativa, los valores de igualdad, la formación para la independencia, la libertad, la emancipación, la defensa de la soberanía, la justicia social, equidad inclusión, la sustentación del desarrollo y el fortalecimiento de la identidad nacional. Estos principios rectores se relacionan con los articulados establecidos en la CRBV y en la Ley Orgánica de Cultura (LOC, en adelante), un

basamento legal en defensa de los derechos sociales, pero ante todo profundamente humanista.

Otra categoría en el proceso de la reforma educativa es el referido al potencial creativo. El hombre debe encontrar en la educación, la oportunidad de crear de producir, de desarrollar su potencial creativo, por ello la educación se orienta a garantizar el derecho humano para desarrollar las habilidades y destrezas como lo señala el artículo 4, la creación, la transmisión y reproducción de los diferentes valores y expresiones culturales que son fundamentales para apreciar y transformar la realidad.

En el marco de sus competencias establece la responsabilidad del Estado en planificar, ejecutar, coordinar y programar en la educación formal y no formal un material educativo cultural tomando en cuenta a la educación estética, la música, la danza, el cine, la literatura, el canto, teatro, artes plásticas y artesanía, con el fin de fortalecer los valores de identidad nacional. En el contexto de estas competencias, se señala en el ítem 5, la integración cultural y educativa, la responsabilidad en promover el intercambio de prácticas sociales y artísticas de conocimientos y saberes populares que fortalezcan la identidad de nuestros pueblos latinoamericano, indígena y afrodescendientes.

Bajo esta óptica, (Rodríguez 2014: 52) señala, se evidencia que las políticas culturales deben ir en correspondencia con los procesos educativos, “desde los diferentes ámbitos de acción de la educación: formal, no formal e informal, para contribuir con una formación ciudadana refundada desde un nuevo enfoque humanista constructivista”. La transformación de la sociedad involucra el desarrollo de las artes y la conjugación de acciones articuladas en los procesos formales e informales de la educación. La comunidad organizada juega un papel fundamental en la formación de las artes, desde los espacios creados para potenciar la creatividad y canalizar las aptitudes en los miembros de la comunidad.

De igual forma, esta ley establece en el artículo 15, desarrollar el potencial creativo de cada ser humano, basada en la valoración ética, social, en la participación activa y protagónica comprometido con los procesos de transformación social, consustanciado con los principios de soberanía y los valores de identidad local, regional y nacional.

De esta manera, el estudio de las reformas, nos induce a continuar profundizando las tendencias en el proceso de la reforma cultural. En este contexto, los cambios e incorporaciones que el Estado ha considerado introducir en el marco legal, es el tema referido a la cultura, reconocido por la UNESCO, en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, año 2002 en Johannesburgo, una dimensión estratégica, sistémica e integral, con carácter de

supremacía y relevancia para incorporar y diseñar políticas de democratización considerando los valores éticos e históricos de la cultura.

La LOC, de acuerdo a Gaceta Oficial Extraordinaria n° 6.154, del año 2014, constituye un precepto legal para el progreso de la reforma cultural, que aporta importantes categorías de estudio, permitiendo avanzar en la profundización de los cambios y modificaciones realizados. Implica, además, escudriñar las categorías, en el contexto de la dinámica cultural, fuertemente marcada por los procesos tecnológicos y globalizantes, situación que se traduce en un gran desafío para el desarrollo de la sociedad.

La ley en mención, reconoce las acciones emprendidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura, realizada en París el 21 de octubre del 2005, referida a la preservación y protección de las diversas expresiones culturales establecida en la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Culturales. Esta convención afirma, que la diversidad cultural, constituye un patrimonio que sustenta los valores humanos y el eje central del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones.

En este orden la LOC, establece en su artículo 4, los principios rectores en el que debe regirse la política cultural y constituye un agregado significativo en el estudio de la reforma: Interculturalidad, libertad de creación, democracia, humanismo, justicia social, igualdad, inclusión, soberanía, participación, entre otros. Estas categorías, juegan un papel fundamental, para cumplir con la función social, inclusión y de igualdad e interconectadas con las políticas educativas, fortalecen el desarrollo de los programas formativos, necesarios en los procesos de transformación social.

Otro aspecto significativo, corresponde a la defensa de los valores culturales establecidos en el artículo 5 y asume como estrategia, el fortalecimiento de la identidad cultural venezolana, a objeto de alcanzar la suprema felicidad social, vinculante con el segundo Plan de la Nación para el Desarrollo Económico y Social de la Patria.

Seguidamente la ley en mención, significa el desarrollo de las capacidades creadoras, señalado en el artículo 6, afín al artículo 98 de la CRBV, por el carácter irrenunciable de la creación cultural y libre. Las personas están en su pleno derecho de desarrollar sus capacidades creadoras e intelectuales y el estado garantiza la información de los bienes y servicios culturales y la protección legal de los derechos de autor.

En el artículo 8 y de acuerdo al principio de la interculturalidad y la diversidad cultural, el Estado asume la protección y promoción de las culturas populares, a través de los planes,

proyectos y programas culturales en defensa de la soberanía cultural venezolana. Para lo cual, debe existir la permanente articulación, entre las instituciones del sector cultura, con el ente de competencia educativa; así lo establece el artículo 9 de esta ley. Por lo tanto, la elaboración de los planes en materia educativa para el proceso de formación en valores se conjuga con la instrumentación de programas de formación, investigación y estudios referidos a las manifestaciones culturales tradicionales, a fin de promover y fortalecer la autodeterminación y la soberanía nacional.

En este contexto, las prácticas culturales y el hecho educativo, por parte de los entes culturales, juegan un papel importante como estrategia para la transformación social. (Rodríguez, 2014: 56), señala: “la complejidad de las sociedades actuales, en constante proceso de cambio, requieren nuevos escenarios de actuación, superando los ámbitos de intervención socioeducativa tradicionales, reclamando de la educación su función social”. Existe una transversalidad entre lo educativo y lo cultural ambos constituyen procesos medulares para establecer líneas de acción de gestión y de políticas integradoras del Estado hacia la construcción de una sociedad con un mejor bienestar social.

En continuidad, la LOC, en el capítulo III, delega la responsabilidad al Ministerio de la Cultura, en el diseño de las políticas públicas culturales, en articulación con los demás entes de competencia funcional. Una política cultural con énfasis a la protección y fomento de la artesanía, el fortalecimiento de una gestión cultural que contribuya con el desarrollo, la formación, la investigación, la preservación y estímulo a la cultura, para ello establece la responsabilidad del Estado, en garantizar los recursos destinados en el desarrollo de la cultura, haciendo resaltar la identidad nacional.

Entre otras categorías, señala la responsabilidad del Estado en impulsar la producción y promoción de contenidos culturales en los medios de comunicación, el impulso a la actividad cinematográfica, la proyección y promoción de la cultura venezolana en el exterior y la protección social de los trabajadores de la cultura. Es medular el papel de los medios de comunicación, las redes sociales y recursos tecnológicos para emprender una política en la producción cultural en función de realzar nuestra identidad, la proyección cinematográfica con altos contenidos históricos en el exterior.

De lo anteriormente señalado, cabe destacar la variedad de patrimonio cultural, en sus diversas disciplinas y prácticas culturales de niños, niñas, adolescentes y ahora con la participación de cultores de la tercera edad, quienes por muchos años han desempeñado un trabajo cultural, amparados por esta ley, por cuanto el Estado debe garantizar las pensiones al

mérito vitalicio, inserción al programa de cultores populares en el marco de la protección y bienestar social.

Es preeminente la incorporación de nuevas categorías abordadas en el marco de la reforma cultural y educativa, estas categorías, definidas en las políticas públicas, con énfasis en la identidad, la soberanía nacional, la diversidad cultural y el desarrollo sostenible en la sociedad, contribuyen a reforzar los valores y principios que apuntan hacia una nueva visión en el desarrollo de un país.

Hacer frente a la crisis del modelo occidental, infiere asumir un desarrollo que se sustenta en función de dos grandes fuerzas pilares, el desarrollo educativo y el desarrollo cultural; ambas dimensiones medulares, como estrategia para abordar la transformación social. En función de éstas categorías, la LOE y la LOC, incorporan articulados, que apuntan a generar las bases de una nueva sociedad, en el cual se establecen las políticas, orientadas a generar una educación liberadora, independiente, fortalecedora de la soberanía e independencia nacional.

Bajo estas premisas, las leyes mencionadas con anterioridad conforman y sustentan las bases de una sociedad más justa e igualitaria y a la vez proporcionan a las reformas de las políticas públicas, elementos diferenciables que conllevan a impulsar una gobernanza cultural y educativa con cambios significativos en la sociedad. Las políticas, están definidas y diseñadas para toda una sociedad sin diferencias de clase, color y religión. El hombre en su accionar, es responsable de los efectos favorables que trae consigo su implementación y desarrollo.

Aunado a las leyes mencionadas con anterioridad y continuar con el propósito de esta investigación, referida a la reforma pública para la cultura y la educación, se estudian y analizan los planes de la nación en sus diferentes contextos históricos o en sus tres períodos gubernamentales, que abarca desde el 2007 hasta el 2013, del 2013 hasta el 2019 y del 2019 hasta el 2025 respectivamente.

Ahora bien, este proceso de cambios que se inicia en Venezuela, a partir del año 1999, ha estado respaldado, fundamentado por los diferentes lineamientos de los planes de desarrollo económico y social, que desde entonces se han implementado. En este caso, se puntualiza el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, período (2007- 2013). Los lineamientos, incluyen objetivos definidos, a partir de siete (7) directrices en el contexto social, económico y político; dentro de los cuales, se han introducido importantes cambios y modificaciones establecidos en la determinación de los objetivos históricos, nacionales y estratégicos.

Estas modificaciones, se establecen con el cambio estructural implementado en los planes de la nación, a partir de la definición de nuevas directrices, propugnadas en los fines de la actual CRBV. Por consiguiente, los lineamientos estratégicos a seguir en los planes de la nación, se han modificado sustancialmente en función de defender la identidad, la soberanía e independencia nacional. De los cuales, se señalan los vinculantes al área educativo y cultural. Iniciándose, con una primera directriz, denominada “Nueva Ética Socialista”; y una segunda referida a la “Suprema Felicidad Social”. Cuyo objetivo propone, la refundación de la patria, en función de circunscribir nuevos valores y principios, implícitos en la corriente humanista de la constitución.

En función de estas premisas la reforma de las políticas públicas, se afianzan al vincular las políticas culturales y educativas, con el objetivo nacional contemplado en el Plan de la Nación durante este período 2007-2013, el cual señala: “Promover una ética, cultura y Educación liberadoras y solidarias”, mediante la definición de estrategias y políticas orientadas; 1) masificar una cultura que fortalezca la identidad nacional, latino americana y caribeña, 2) salvaguardar y socializar el patrimonio cultural, 3) insertar el movimiento cultural en los distintos espacios sociales, 4) promover el potencial sociocultural de las diferentes manifestaciones del arte, y 5) promover el diálogo intercultural con los pueblos y culturas del mundo.

128

Es importante destacar la estructuración y formulación de los planes operativos y su vinculación presupuestaria, al definir las metas en función de los objetivos generales; los cuales, deben estar correlacionados con los procesos formativos de las expresiones artísticas, la investigación, la promoción de los diálogos interculturales, la producción cultural y el estímulo a la creación.

En el desarrollo de este proceso, persisten debilidades administrativas asociadas a una justa asignación de recursos económicos y en la desigualdad financiera, para el cumplimiento de las metas. Por ello, las instituciones requieren una mejor institucionalización, administración y gestión, para direccionar las políticas. En este sentido, (Herrera, 1978: 20), señala: “Uno de los aspectos más postpuestos es la existencia y la efectividad de los instrumentos financieros, públicos o privados que tengan una capacidad promotora para la producción cultural”. Los recursos financieros asignados a las instituciones rectoras en la gestión de las políticas culturales son insuficientes para el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en los planes de desarrollo.

En materia educativa, las reformas obedecen al carácter transversal e integrador de la educación, considerado en la definición de las políticas y estrategias, referidas a profundizar la universalización de la educación bolivariana, a los fines de: 1) ampliar la cobertura de la matrícula escolar, 2) garantizar la prosecución en el sistema educativo, 3) fortalecer la identidad cultural, 4) adecuar el sistema educativo al nuevo modelo socialista entre otros. Estas acepciones, han generado nuevas directrices que involucra insertar los contenidos culturales y educativos en los planes del estado y de los municipios, por cuanto la necesaria adecuación de las metas, requiere vincular nuevas estrategias y políticas enclavadas en la valoración y significación de la identidad nacional y el valor a las artes en su contexto descolonizador.

Otro aspecto relevante al hablar de la reforma, es la organización y participación de la sociedad en los procesos educativos y culturales. En este sentido, la tesis doctoral titulada: Aproximación a un modelo teórico de participación social que fortalezca la calidad de vida desde el contexto de la educación venezolana, en la autoría de (Rodríguez, 2014: 28), señala: “La educación trasciende a la escuela y al conjunto de las instituciones responsables de la gestión educativa, para instalarse en el campo de la política social en su conjunto”. Ciertamente, las dificultades actuales, presentadas en el ámbito social y económico, demandan nuevas plataformas educativas y procesos tecnológicos, para mitigar las incidencias que han afectado la continuidad de los procesos educativos.

129

La virtualidad educativa y cultural, han resultado un instrumento y una herramienta muy valiosa en los procesos de aprendizaje y de desarrollo de los programas formativos culturales. En este sentido, la organización comunitaria debe coadyuvar en el proceso educativo, para hacer frente a las realidades encontradas, debido a la complejidad de la sociedad actual.

Con estas premisas, se aprecia la contribución que ha ejercido la reforma en las políticas públicas y los lineamientos establecidos por la vinculación existente en ambos sectores, al referirse a la masificación, la preservación de los valores, la proyección de las manifestaciones culturales y la interculturalidad, elementos que constituyen los factores claves, hacia el logro de una cultura y una educación liberadora, con miras a fortalecer la independencia y soberanía nacional.

Ampliando el estudio de las reformas ya citadas, se delinea una segunda fase de estudio, contemplado en el proyecto “II Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Años 2013 – 2019”. Según Gaceta Oficial N° 6.118 Extraordinario, 3 de diciembre de 2013. En este plan, se establecen cinco (5) grandes objetivos históricos, que incorporan los

programas y políticas del Estado y se modifica la denominación de grandes directrices, a una nueva estructura enfocada en objetivos históricos, objetivos nacionales, objetivos estratégicos y objetivos generales.

Esta nueva estructura, ha aportado modificaciones e incorporaciones sustanciales en la evolución de las políticas culturales y educativas, la cual se señalan en un primer gran objetivo histórico de este II plan socialista: “Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional”. Se trata de un plan estructural e innovador que busca trascender a los intentos agresivos de la política neoliberal, impulsando la consolidación de la independencia y soberanía nacional. Un segundo objetivo histórico establece:

Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad” para nuestro pueblo.

Estos lineamientos, incorporan un conjunto de objetivos nacionales, estratégicos que sientan las bases para garantizar los principios de igualdad, justicia e inclusión social. A su vez, estos objetivos históricos, constituyen los cimientos con fundamentación legal, para delinear las políticas en materia cultural y educativa, definidas en función de garantizar la felicidad social mediante el acceso a la cultura y a la educación como un bien que fortalece las necesidades de la sociedad.

130

Los aportes a la reforma en materia de política cultural, se amplían con los lineamientos señalados en el objetivo nacional 2.2, enfocados a construir una sociedad igualitaria y justa, en cumplimiento del objetivo estratégico 2.2.3, para potenciar las expresiones culturales liberadoras del pueblo; mediante el incremento en la producción de bienes y servicios, el aumento de espacios e infraestructura cultural, la ampliación de la red de artistas y cultores, la organización de redes comunitarias culturales, el fortalecimiento en la generación de imprentas regionales, el desarrollo de investigaciones sobre las tradiciones culturales, la identidad histórico comunitaria, en conexión con la Misión Cultura, Corazón Adentro y la consolidación del protagonismo popular en las manifestaciones culturales.

En materia educativa el objetivo nacional se orienta, en continuar garantizando el derecho a la educación con calidad y pertinencia, a través del mejoramiento de las condiciones de ingreso, prosecución y egreso del sistema educativo. Como parte de la correlación existente entre ambos sectores, establece el desarrollo de programas con contenidos ancestrales y populares.

Cabe mencionar, la significación de los nuevos aportes y la contribución que trae consigo incorporar nuevas categorías en las políticas públicas, culturales y educativas, para ampliar y mejorar el alcance de las acciones y estrategias establecidas en el plan. Estas nuevas categorías, se orientan a fortalecer las expresiones artísticas culturales, orientado a contribuir con la generación de una sociedad igualitaria y de inclusión social. Es decir, todos tenemos derecho a la cultura y a la educación para seguir avanzando hacia la independencia nacional.

La tercera fase de estudio, en relación a las reformas y modificaciones en las políticas culturales y educativas, se encuentran establecidas en la Ley Plan de la Patria 2019 -2025, según Gaceta Oficial N° 6.442, año 2019, este plan, se orienta a fortalecer y consolidar nuestra soberanía nacional, hacerlo realidad conlleva a transversalizar las dimensiones que estructuran la dinámica de un país. En este sentido, este plan fundamenta su acción hacia grandes desafíos y afianza la soberanía nacional con estrategias muy claras, emprendidas desde la definición de horizonte temporal, que se mantienen en el tiempo y direccionalidad histórica como la esencia y la razón de ser de este plan; orientadas a la protección social, la economía y la descolonización, en concordancia con la Agenda Concreta de Acción (ACA). En este orden, La (Ley Plan de la Patria 2019-2025: 12). Conceptualiza la descolonización como:

131

El despliegue de los principios y valores transversales establecidos en el Plan de la Patria, el código de ética de la sociedad. Y eso es antiimperialismo. Y eso es sustitución de importaciones. Y eso es educación, ciencia y tecnología productiva. Es la clave programática, la direccionalidad histórica, y la esencia de quienes construyen y defienden la patria.

Esta definición, involucra categorías claves, como la democratización y la superación de la dependencia, éstas se han incorporado en grandes líneas estratégicas, modificando las dimensiones de desarrollo, a favor del progreso y actualización de las políticas culturales.

Para ello, se establecen cinco (5) dimensiones: económica, social, espacial, político y cultural, ésta última, vincula estrategias en defensa de los valores de identidad nacional, estableciendo a la cultura como una dimensión más en el desarrollo de un país. Sin embargo, no deja de ser menos importante la educación, incorporándola en la dimensión social con prioridad en la generación de una educación liberadora, para la descolonización, con énfasis en la masificación, calidad educativa, el currículo y la vinculación con el plan de la patria.

En estas circunstancias, la cultura asume otro tratamiento, se le otorga una mayor relevancia, al dignificarla y categorizarla como una dimensión, de la misma forma como la ha establecido la Unesco en la cumbre mundial; siendo esta connotación, un factor clave para el

inicio de la descolonización, la educación liberadora, la identidad, las prácticas culturales y la interconexión permanente con la sociedad. En este sentido, las reformas culturales otorgan a esta dimensión, un carácter estructural, dinámico, transversal, vinculante, integral y sistémico, que favorece la articulación con el resto de las dimensiones contempladas en el desarrollo de un país.

Consecuentemente, en esta Ley Plan de la Patria, es trascendental y relevante la incorporación de dimensiones no señaladas en los planes anteriores, otorgándole un carácter de avance y mejoramiento progresivo, al concebir una visión de integralidad y de interconexión entre las dimensiones consideradas, la cual incide en el ámbito de las políticas culturales y educativas, por cuanto requiere de los ajustes y cambios estrechamente vinculados a importantes objetivos históricos, nacionales y estratégicos.

En primer término, se menciona, el objetivo histórico 1, la cual se orienta a defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional. Este objetivo, ha sido considerado en los anteriores planes de la nación, por ser la esencia para el abordaje de los grandes cambios y transformación social en las políticas del Estado; además, se configura en una estrategia clave para emprender el crecimiento y desarrollo desde la óptica educativa y cultural.

132

En el marco de este objetivo histórico, se incluye el objetivo nacional 1.5, orientado a: “Afirmar la identidad, la soberanía cognitiva, y la conciencia histórica cultural del pueblo venezolano, para favorecer la descolonización del pensamiento y del poder”. Se atribuye a este objetivo, la definición y diseño de importantes categorías, implementadas en el desmontaje de un paradigma, que ha prevalecido muchos años; dirigidas a fortalecer la descolonización y la independencia nacional.

De esta manera, los objetivos crean las líneas maestras, para arraigar desde lo más profundo de la esencia humana, nuevos valores, nuevos contenidos y nuevos códigos, imprescindibles en el despertar de la conciencia y en el reconocimiento del sentido de identidad, con énfasis en las acciones de integración y de intercambio cultural, que favorecen la soberanía en Venezuela y en nuestra América. Este objetivo nacional mencionado, desencadena en el objetivo estratégico 1.5.1, la cual se orienta a:

Fomentar la investigación y la conciencia crítica sobre los mecanismos de dominación y colonización presentes en las maneras de conocer, producir y convivir, como base para la gestación de nuevas formas de conocimiento, producción y convivencia, fundadas en nuestras tradiciones histórico-culturales y en la plena satisfacción de las necesidades humanas.

Se hace necesario, profundizar y teñir a la sociedad de una conciencia crítica, a partir de la revaloración de una cultura cimentada en nuestras raíces, desde los histórico, lo tradicional y por ende cultural. A partir de estas premisas, el conocimiento, la investigación y la conciencia crítica, corresponden a las categorías utilizadas para el despertar de una cultura liberadora.

Entre otras reformas y modificaciones, se señalan los aspectos contenidos en el objetivo estratégico 1.5.2, orientado a: “Articular las políticas de educación, comunicación y cultura con las organizaciones del poder popular para el conocimiento, valoración y reflexión crítica sobre la identidad venezolana y nuestroamericana”, existiendo la transversabilidad que caracteriza a las diferentes dimensiones y categorías de estudio. En este sentido, prevalece la correlación e interdependencia entre lo educativo, la cultura, la comunicación y el poder popular, donde el papel de la educación constituye el proceso clave para la transformación de la sociedad, otorgando a la reforma educativa, la preeminencia para desmontar los valores de dependencia y favorecer la continuidad en la construcción del socialismo del siglo XXI.

Un tercer objetivo estratégico (1.5.3), complementa el estudio de las políticas públicas, reconociendo el carácter vinculante entre los lineamientos del plan con las leyes orgánicas tendente a: “Favorecer el conocimiento y valoración de nuestras culturas, así como el reconocimiento de los aportes culturales de los distintos orígenes de la población venezolana”. La implementación y desarrollo de proyectos, en la educación formal y en la educación extra formal en conjunto con la organización del poder popular, contribuye al conocimiento y valoración de nuestras culturas. Para ello, la apropiación de espacios existentes en las comunidades, permiten dar un uso productivo, por ende, un merecido reconocimiento del sentido de pertenencia y la visibilización de los valores culturales.

Así, el uso de espacios existentes en las comunidades, facilitan el desarrollo de las expresiones artísticas y contribuye con el cumplimiento del objetivo estratégico 1.5.4, referente a “potenciar el arraigo de la población y la valoración en todos los territorios sociales, como espacios de vida y producción cultural”. No solamente potencia el arraigo, sino que además permite reconocer sus talentos, actitudes, potencialidades, mejora la autoestima, y activa la sensibilidad, para apropiarse de estos valores, en la generación de un hombre con una conciencia liberadora. Continuando con el orden secuencial, se menciona el objetivo histórico 2, el cual hace referencia a:

Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar “la mayor suma de felicidad

posible la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo.

El Estado se ha orientado, mediante la implementación de estrategias, hacer frente a las debacles del capitalismo, y la articulación de una nueva arquitectura de estrategias que logre detener y frenar paulatinamente el avance y los efectos desfavorables, antes las medidas de bloqueo impuestas en el país. El socialismo del siglo XXI, se ha convertido en el escudo para reafirmar el desarrollo de las políticas de protección social: salud, vivienda, transporte, servicios, educación y cultura.

A los fines de garantizar la suprema felicidad social, el Estado establece acciones de inclusión plena y protagónica, señalado en los objetivos nacionales 2.2, 2,3 y 2.6, afianzando en los sectores de la sociedad, el desarrollo integral de la democracia, para construir de una sociedad de inclusión, igualdad y de justicia, garantizando la protección social del pueblo, que impulse el renacer de un proceso de gestación y descolonización ético, moral y espiritual de la sociedad; como también, la construcción de nuevos valores liberadores del socialismo.

Un objetivo más, en concordancia con las nuevas categorías culturales y educativas incluidas en esta Ley Plan de la Patria, se señala en el Objetivo Histórico 4, vinculado a lograr el equilibrio y a garantizar la paz en el contexto internacional. Persigue, una gran visión de integración, de solidaridad entre los pueblos del sur y caribeña, a fin de asegurar las mejores estrategias geopolíticas que contribuyan a dar respuesta a la crisis social, económica y política; mediante los mecanismos de integración de la Alternativa Bolivariana para América Latina y el Caribe (ALBA), Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y Petróleo para los Países del Caribe (PETROCARIBE), persigue afianzar la identidad nacional, nuestroamericana y continuar desmontando el sistema neocolonial de dominación imperial.

De igual forma, el objetivo estratégico 4.2.1, aborda la heterogeneidad y diversidad étnica de Venezuela y nuestra América, con el propósito de contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional, de equilibrio y de paz.

Es para los investigadores alentador, conocer la inclusión del objetivo histórico 5, referido a: “Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana”. Desde la perspectiva cultural, implica impulsar la construcción de un modelo histórico eco socialista, sustentado en los principios de la diversidad, la visión transversal, sistémica e integralidad; orientado a defender y proteger el patrimonio histórico y cultural

venezolano y nuestro americano, con la participación popular y el papel del Estado. Así mismo, se establece la generación de una política en materia de comunicación y difusión, que proteja nuestro acervo histórico cultural y fortalezca los espacios de expresión e interpretación de las culturas populares, a los fines de resguardar la memoria histórica venezolana y nuestroamericana.

Es importante mencionar, la ejecución de políticas de financiamiento cultural, para el desarrollo de programas y proyectos, dirigidos a organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, en las diversas áreas y disciplinas culturales; muchas de las cuales, concentradas en la capital del país, descuidándose el cumplimiento de los planes a nivel estatal y municipal.

Estas fundaciones se mencionan: Centro de Información y Documentación para Museos (DEDIM) año 2001, I Censo Nacional del Patrimonio Cultural venezolano. (IPC) año 2004, Registro Nacional de las Artes Escénicas y Musicales. (RENAEM) año 2006, Centro Nacional Autónomo de Cinematografía. (CNAC), año 2011, Centro Nacional de la Fotografía, Compañía Nacional de la Danza, Fundación la Villa del Cine, Misión Cultura corazón adentro, Editorial el perro y la rana. Fundación Red de Arte, Centro Nacional de la Historia, Fundación Compañía Nacional de la Música, Fundación Librería del Sur.

Desde este contexto más amplio, se visualiza la incorporación de objetivos novedosos incluidos en la Ley Plan de la Patria 2025, e importantes aportaciones para el avance y consecución de las políticas públicas, desde el contexto educativo y cultural; prevaleciendo, los objetivos que permiten afianzar la Independencia nacional, la soberanía, la descolonización, la identidad nacional, la preservación del patrimonio, el desarrollo de expresiones culturales, la organización popular y la integración nuestroamericana, a través de la creación de organismos multilaterales, tendente a impulsar la descolonización geopolítica, crear bloques y frentes de batallas a nivel nacional e internacional bajo el precepto de la unidad y soberanía nacional.

Es la razón por el cual Venezuela impulsa la creación de ALBA, y mecanismos de integración con CELAC, Petrocaribe una estrategia para transversalizar desde lo político y lo económico el tema cultural y educativo como mecanismo para contrarrestar la producción y valorización de elementos culturales y relatos históricos generados desde la óptica neocolonial dominante.

En conclusión, se atribuye al Estado el diseño de las políticas culturales y educativas, en concordancia con los Planes de la Nación y constituyen una herramienta válida para abordar la problemática social, económica y cultural en la sociedad venezolana. Las bases legales

están cimentadas sobre una supraestructura existente en el estado, en procura de contribuir con el desarrollo del país, sin embargo, existen grandes debilidades y limitaciones en la gobernanza institucional, desfavoreciendo la adecuada implementación de las políticas en mención.

En este sentido, la CRBV ha sido precursora para impulsar la reforma y es a partir del año 1999, cuando se incorporan importantes modificaciones y aportaciones, que han ido tomando cuerpo y adquiriendo más valor, ampliando los objetivos definidos en las leyes y Planes de la Nación. Por lo tanto, se le confiere a la reforma la incorporación y la orientación de las modificaciones respectivas, a fin de alinear las bases legales con preeminencia de los contenidos señalados en la carta magna en vinculación con los planes, para el fortalecimiento de la independencia nacional.

Es para la cultura un momento histórico, al otorgarle la supremacía, pertinencia y relevancia que imprime a la sociedad los rasgos de justicia, de igualdad y democracia. Incorporar y considerar a la cultura como una dimensión, en el marco de la Ley Plan de la Patria, le atribuye un papel medular en el abordaje de nuevos valores y principios que apuntan al reconocimiento de la soberanía. Nunca antes considerado por estado, para brindar a la cultura, la significación y relevancia que amerita en la transformación de la sociedad.

136

En este contexto, es primordial la construcción de un nuevo modelo de gestión cultural en Venezuela, definido con un enfoque sistemático, holístico, de integralidad, transversabilidad en consideración, con las dimensiones social, política, espacial, ambiental y cultural. Por lo tanto, corresponde a la gobernanza institucional, delegar las atribuciones a las instituciones de competencia funcional, en sus diferentes niveles de gobierno, a fin de ejecutar los proyectos y programas, en correspondencia con lo establecido en las políticas públicas y en la Ley Plan de la Patria.

En definitiva, las reformas culturales y educativas, sin duda alguna representan una tarea indelegable en el proceso de la independencia nacional. Por este motivo, los ajustes y los cambios son necesarios, ante el proceso galopante de la globalización, a fin de adecuar las leyes, los preceptos, modificarlos y adaptarlos, en función de generar novedosos enfoques para enfrentar los antivalores y la transculturización. La realidad social es dinámica, los avatares de la crisis mundial, son avasallantes. Por lo tanto, las políticas deben superar ese dinamismo ideológico y tecnológico que nos hace más vulnerables, adecuando regularmente las leyes y planes de la nación, para superar la balanza de las políticas culturales, frente al dominio neo colonial.

Bibliografía

- Bermúdez Emilia y Natalia Sánchez. (2009). *Política, cultura, políticas culturales y consumo cultural en Venezuela*. Caracas. Cuaderno abierto venezolano de Sociología. Vol.18 N°3. Disponible en www.Redalyc.org>pdf. Visitado el 15 de julio del 2020.
- Coordinación Educativa y Cultural de Centro América CECC. Coordinación educativa y cultural. *Políticas culturales*. UNESCO San José Representación para Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá. Año 2011 Enlace [ceducar.info/cultura y desarrollo/page_2.html](http://ceducar.info/cultura_y_desarrollo/page_2.html)
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial No. 36.680. Diciembre 30, 1999.
- García Canclini, Néstor. *Definiciones en transición*. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Año 2001. Consultado 13 de abril del 2020.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20100912035750/5canclini.pdf>
- Guzmán Cárdenas, Carlos *La gobernanza cultural en Venezuela*. investigaciones de la comunicación N° 2, Vol. 21 UCV. Caracas, dic 2009. Disponible en <https://es.scribd.com/document/34756/> Anuario ININCO. Investigaciones de la comunicación. Vol.28 N-1. Dic 2016. Consultado en: agosto, 13, 2019
- Herrera, Felipe. El desarrollo y las políticas culturales en América Latina, *ECIEL Revista académica de la Universidad de Chile*. Vol.11, Num.43-Año 1978. Disponible en: revista.ei.uchile.cl/index.php/REI/article/view/16379. Revisado el 15 de abril de 2020.
- Ley Orgánica de la Cultura en Venezuela. Caracas. Gaceta Oficial No. 6.154. Noviembre 2014.
- Ley Orgánica de Educación. Venezuela. Caracas. Gaceta Oficial No. 5.929. Agosto 15, 2009
- Ley Plan de la Patria (2019.2025). Gaceta oficial No.6.442 abril 2, 2019.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). *Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. 33° reunión. Paris. Octubre del 2005.
- Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2007 - 2013). Gaceta oficial No. 6.295 mayo 1ro 2007.
- Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación. (2013.2019). Gaceta oficial No. 6.118, dic 3, 2013.
- Rodríguez, J. (2014). *Aproximación a un modelo teórico de participación social que fortalezca la calidad de vida desde el contexto de la educación venezolana*. Tesis doctoral,

Córdoba - España. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=68173>
Consultado en Julio 6, 2019.

Yáñez, Carlos (2018). *Praxis de la gestión cultural*. Observatorio Latinoamericano. Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:U3up3wQ_gBIJ:https://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/bitstream/handle/123456789/705/Praxis%2520de%2520la%2520gestio%25CC%2581n%2520cultural.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ve